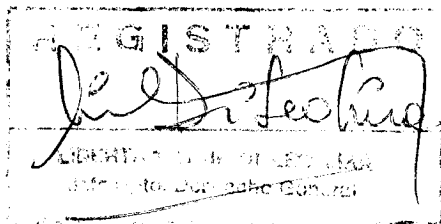




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.

VISTO el recurso de apelación interpuesto por el postulante a concurso Señor José AYALA contra la Resolución N° 17/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto contra la mencionada resolución, en la que se designan los docentes ordinarios que concursaron la asignatura Integración Cultural I fue presentado por el recurrente en tiempo y forma.

Que según lo establecido en el Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios Ordenanza N° 452 artículo 41 las apelaciones deben ser resueltas por el Consejo Superior.

Que con fecha 13 de marzo de 1986, la Asesoría Letrada ha emitido el correspondiente dictamen.

Que el mencionado recurso fue analizado por la Comisión de Enseñanza, la que aconseja no hacer lugar al mismo, y mantener lo dispuesto por la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

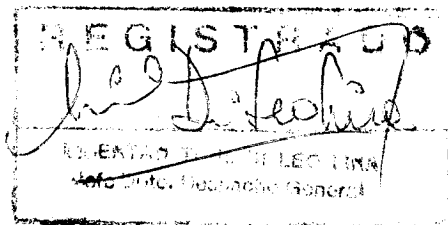
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



-2-


//..

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al recurso de apelación del Señor José AYALA contra la Resolución N°17/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y mantener en firme los terminos de la misma.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 103/86

T.N.
G.C.



Ing. JUAN CARLOS REGALCATTI



ING. EMILIO R. CUESTA
SECRETARIO ADJUNTO
1986